

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Exento de Pago de Derechos Municipales)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA**  
QUE NO EXEDAN DE 90 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF  
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
[VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022]

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
**DALCAHUE**

REGIÓN DE LOS LAGOS

URBANO       RURAL

N° DE CERTIFICADO	<b>51</b>
Fecha de Aprobación	01-09-2022
ROL SII	132-156

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 76 de fecha 09/03/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior, que en este caso es aplicable porque:
  - El propietario tiene 65 años o más
  - Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

**RESUELVO:**

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 78,20 m<sup>2</sup> ubicada en TEGUEL ALTO CONDOMINIO CALLE AVENIDA BARRAJE N° S/N Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- sector RURAL URBANO O RURAL de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>IRIS LILIANA GONZALEZ RIQUELME</b>	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
<b>CRISTÓBAL IGNACIO CARRILLO HURTADO</b>	<b>ARQUITECTO</b>	[REDACTED]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )



**REGINA PATRICIA SOTO NAIL**  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
NOMBRE Y FIRMA